

resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Y para que sirva de notificación al demandado ASOCIACION DE ESTUDIOS SOCIALES POR LA IGUALDAD DE LA MUJER actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE HUELVA Y SEVILLA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Huelva a 21 de junio de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia, María del Carmen Bellón Zurita.

8W-4987

AYUNTAMIENTOS

SEVILLA

El Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Administración Pública, en virtud de la delegación de competencia atribuida por resolución de Alcaldía núm. 530, de 22 de julio de 2016, ha adoptado resolución con el siguiente tenor:

En el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla núm. 131, de 8 de junio de 2018, se publicó anuncio de exposición al público del expediente núm. 24/2018 de modificación presupuestaria que fue aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en su sesión celebrada el día 25 de mayo de 2018.

Habiendo transcurrido el plazo de quince días hábiles abierto a efectos de que los interesados legítimos pudieran formular las reclamaciones oportunas, sin que conste que se haya presentado ninguna, se entiende definitivamente adoptado el acuerdo inicial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 en relación con el 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En consecuencia, y teniendo delegada por la Alcaldía la competencia de ordenar la publicación, ejecución y cumplimiento de los acuerdos de los órganos ejecutivos del Ayuntamiento en el ámbito de la competencia material del área de Hacienda y Administración Pública, resuelvo:

Primero. Entender definitivamente aprobado, por no constar la presentación de reclamaciones, el expediente 24/2018 de modificación de créditos.

Segundo. Ordenar la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de la presente resolución, así como el siguiente resumen de las modificaciones presupuestarias aprobadas:

Créditos extraordinarios:

Cap.	Denominación	Importe €
6	Inversiones reales	111.675,00
	Total créditos extraordinarios	111.675,00

Bajas por anulación:

Cap.	Denominación	Importe €
7	Transferencia de capital	111.675,00
	Total bajas por anulación	111.675,00

Lo que se publica para general conocimiento, señalando que, de conformidad con lo establecido en el art. 171 del precitado TRLRHL, contra la resolución de aprobación definitiva podrá interponerse directamente el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, en la forma que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Sevilla, 4 de julio de 2018.—El Secretario General, P.D. el Jefe del Servicio de Gestión Presupuestaria, Enrique Carreño Montes.

36W-5374

ALCALÁ DEL RÍO

Mediante Resolución 716/2018 de 6 de julio, se ha aprobado la lista provisional de admitidos y excluidos en la convocatoria para la provisión en propiedad de dos plazas de Policía Local de Alcalá del Río aprobadas mediante Resolución 176/2018 de 16 de febrero.

A tal efecto y, de conformidad con lo establecido en la base 5.1 que rige la convocatoria, el listado provisional se encuentra expuesto al público en el e-tablón de este Ayuntamiento, disponiendo los interesados de un plazo de 10 días hábiles para la subsanación, a contar desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Alcalá del Río a 10 de julio de 2018.—El Alcalde, Antonio Campos Ruiz.

34W-5467

BADOLATOSA

Don Antonio Manuel González Graciano, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, la cuenta general correspondiente al ejercicio 2017 y de conformidad con el artículo 193-3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y el art.212 del T.R. de la Ley Reguladora de las